



20 OCT 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 219-2022-INPE/P

Lima, 20 OCT 2022

VISTOS, el Memorando N° D000541-2022-INPE-ORNCH de fecha 29 de setiembre de 2022, de la Oficina Regional Norte y el Memorando N° D002558-2022-INPE-URH de fecha 11 de octubre de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 128-2022-INPE/P de fecha 17 de junio de 2022, se encargó, entre otros, al servidor **AMERICO CONCEPCIÓN VILLANUEVA SALAZAR**, el puesto de jefe de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Trujillo de la Oficina Regional Norte, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de Jefe II, Nivel S4;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la región a su cargo, el director de la Oficina Regional Norte a través del Memorando N° D000541-2022-INPE-ORNCH de fecha 29 de setiembre de 2022, propone al servidor **CARLOS FELIPE CHERO MARRERO**, para que asuma la jefatura de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Trujillo;

Que, mediante Memorando N° D002558-2022-INPE-URH de fecha 11 de octubre de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos precisa que el servidor **CARLOS FELIPE CHERO MARRERO**, cumple con los requisitos establecidos para el cargo en mención; recomendando se emita el acto administrativo a fin de encargarle el puesto de jefe de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Trujillo de la Oficina Regional Norte;

Que, estando a las necesidades institucionales, y conforme a lo recomendado por la Unidad de Recursos Humanos se ha estimado conveniente aceptar la propuesta formulada por el director del citado órgano desconcentrado;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, señala que el encargo es la acción administrativa, temporal y excepcional por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones de responsabilidad directiva, distintas a las que le son propias y compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, no generando derechos definitivos;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM, el Decreto Legislativo N° 1324, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y la Resolución Suprema N° 063-2022-JUS;

20 OCT 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI

Gerente General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura al servidor **AMERICO CONCEPCIÓN VILLANUEVA SALAZAR**, del puesto de jefe de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Trujillo de la Oficina Regional Norte, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de Jefe II, Nivel S4, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al servidor **CARLOS FELIPE CHERO MARRERO**, el puesto de jefe de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Trujillo de la Oficina Regional Norte, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de Jefe II, Nivel S4.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos o la Oficina Regional Norte realice las acciones que sean necesarias para que el servidor **AMERICO CONCEPCIÓN VILLANUEVA SALAZAR**, reasuma su dependencia de destino y funciones a cumplir, conforme a su régimen laboral.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que, la unidad ejecutora de destino asumirá los viáticos por pasajes, cambio de colocación y/o retorno que pudiese corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 7°.- REMITIR, copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional Norte, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


OMAR MAURICIO MÉNDEZ IRIGOYEN
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

